

Bruselas, 17 de junio de 2025
(OR. en)

9643/25

**Expediente interinstitucional:
2021/0372(CNS)**

**AG 78
PE 29**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (versión refundida) - Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 25 de noviembre de 2021, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo la propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (versión refundida) (en lo sucesivo, la «propuesta»)¹. Esta propuesta es uno de los elementos del paquete de medidas «Democracia e integridad de las elecciones en la UE» (en lo sucesivo, el «paquete para la democracia»)².

¹ 14376/21 + ADD 1 a 4.

² 14369/21.

2. El artículo 20, apartado 2, letra b), y el artículo 22, apartado 2, del TFUE y el artículo 39 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen que los ciudadanos de la Unión tienen derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en su Estado miembro de residencia, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado. El artículo 22, apartado 2, del TFUE establece que el ejercicio de este derecho está sujeto a las modalidades que adopte el Consejo, por unanimidad con arreglo a un procedimiento legislativo especial y previa consulta al Parlamento Europeo.
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen sobre la propuesta de la Comisión el 28 de abril de 2022.
4. El Parlamento Europeo emitió su dictamen sobre la propuesta de la Comisión el 14 de febrero de 2023.
5. En las reuniones del Grupo «Asuntos Generales» se llevó a cabo un análisis detallado de la propuesta. Sobre la base de este examen, la Presidencia presentó un texto transaccional que figura en el documento 8773/24.
6. El 24 de abril de 2024, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo de principio sobre dicho texto, sujeto a formalización jurídico-lingüística. A raíz de las modificaciones sustanciales introducidas respecto a la propuesta de la Comisión, se inició un nuevo proceso de consulta al Parlamento Europeo.
7. El Parlamento Europeo aprobó su dictamen el 17 de junio de 2025³, sin modificar el texto del Consejo que figura en el documento 8773/24.
8. La formalización de los juristas-lingüistas ha concluido; el texto definitivo figura en el documento 9789/24 REV 1.

³ A10-0090/2025.

II. CONCLUSIÓN

9. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una próxima sesión, el texto de la Directiva por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales (versión refundida), que figura en el documento 9789/24 REV 1.
-